# CONTRATO BIENES UOC 12/2017
# ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE REGISTROS DE CONDUCIR Y HABILITACION DE RODADOS

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski, con Cédula de Identidad N° 665.198 y la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3.556.118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER SRL, domiciliada en Parapiti 1631 entre 4tas. y 5ta. Pydas ,Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Manuel Britez Borell , con Cédula de Identidad N° 2.363.966 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE REGISTROS DE CONDUCIR Y HABILITACION DE RODADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para el la Adquisición de Materiales e Insumos para la producción de Registros de Conducir y Habilitación de Rodados.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Cuadro de precios adjudicado
(g) La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330341.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2017-199.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55121606-001 | Etiqueta holográfica | WINNER | PY | Unidad | 1125 | 1.370 | 1.541.250 |
| 2 | 55121803-002 | Distintivos autoadhesivos para vehículos con parabrisas | WINNER | PY | Unidad | 3500 | 1.550 | 5.425.000 |
| 3 | 55121803-002 | Distintivos autoadhesivos para vehiculos sin parabrisas | WINNER | PY | Unidad | 1500 | 1.550 | 2.325.000 |
| 4 | 55121802-004 | PVC pre-impresos para licencias de conducir | WINNER | PY | Unidad | 1000 | 3.500 | 3.500.000 |
| 5 | 55121803-004 | Lamina de holográfica | WINNER | PY | Unidad | 1000 | 2.700 | 2.700.000 |
| 6 | 55121803-002 | Hojas de seguridad | WINNER | PY | Unidad | 200 | 19.000 | 3.800.000 |
| 7 | 44102001-001 | Sobres de poliéster | WINNER | PY | Unidad | 1000 | 3.500 | 3.500.000 |
| 8 | 55121502-001 | Etiquetas de seguridad | | PY | Unidad | 1000 | 3.000 | 3.000.000 |
| 9 | 44103112-003 | Cinta de tinta para impresora | | PY | Unidad | 10 | 385.000 | 3.850.000 |
| 10 | 55121803-002 | Elemento adhesivo | | PY | Unidad | 1000 | 700 | 700.000 |

Total: *30.341.250*

El monto total del presente contrato asciende a la suma: Treinta millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENTE

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

En la Municipalidad de Tomás Romero Pereira- Sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, 2do Piso- Oficina de la UOC- Ciudad de María Auxiliadora- en horario de oficina (07:00 horas a.m. a 13:00 horas p.m.)- a la Atención de la Responsable de la UOC, la Lic. María Laura Dejesús Enciso.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora República del Paraguay al día 10 (diez) mes de mayo y año 2017.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Proveedo

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA